



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día miércoles 09 nueve de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebrar la Sesión Extraordinaria numero 8 ocho.-----

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se tomó lista de asistencia y verificación de quórum. ----

**- Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

Buenas tardes a todos, gracias por asistir a esta **octava sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual fue convocada mediante oficio número **717/2023** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A continuación, procedo a tomar lista de asistencia **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez** Presidente Municipal; **Lic. Diana Laura Ortega Palafox**, primera suplente de la Síndico Municipal; **C.P. Ana María Del Toro Torres** Encargada de Hacienda Municipal; **Lic. Nidia Araceli Zuñiga Salazar** Titular del Órgano Interno de Control; **Arq. Miriam Salome Torres Lares** Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad; **Arq. Julio Cesar López Frias** Director de Obras Públicas; **Ing. Juan Flores Aguiar** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **Arq. Horacio Lara Rodríguez** en representación del presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco; **Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon** en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción don sede en Jalisco (CMIC). Le informo Señor Presidente la asistencia de 7 integrantes del Comité, por lo que tenemos Quorum Legal.

**- Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:**

Adelante Secretaria Técnica, continúe porfavor con el desarrollo de la Sesión.

**- Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

Gracias Presidente, como **SEGUNDO PUNTO**, daré lectura al orden del día para su aprobación:

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación, ratificación y dictaminación del Acuerdo de Justificación del Área Técnica, respecto del procedimiento de contratación por excepción bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA para la Obra Pública proveniente de recursos del FAISMUN NUMERO: 140235R3305, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
4. Procedimiento de INSACULACIÓN.
5. Asuntos varios.
6. Clausura.



Les pido que si estan a favor de aprobar este Orden del dia lo manifiesten levantando su mano... seis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.

Como **TERCER PUNTO** voy a dar lectura al Acuerdo de Justificación:

**OBRA No.: 140235R3305\_RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)\_NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E: ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN.** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 08 de agosto del año 2023, los suscritos **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 32, 33 inciso A fracción I e inciso B, fracción II, inciso e), 35, y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I, 86, 87; 89 y 91 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el 105 de su Reglamento y el arábigo 2 fracciones VI y VIII del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: 140235R3305, denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 38, celebrada el día 07 siete de agosto del 2023, se aprobó en el punto número 6 del Orden del día, el techo financiero de la obra pública número: 140235R3305 denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**, por un monto de \$1'071,343.80 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) II. - Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, circunstancia que se encuentra contemplada en el **CAPITULO V** denominado **De las Excepciones a la Licitación Pública** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 91. Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** según su fracción III; que conforme a su artículo 33 A. fracción I e inciso B fracción II, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios y demás, se destinarán a entre otros rubros, la electrificación; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: **"Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 8 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO EL 2023.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

## JOSÉ CLEMENTE OROZCO

**Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** reciba de la Federación, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal. **III.-** Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. **IV.-** Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo 43 numeral 1 fracción III, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de Adjudicación Directa y en su numeral 2 fracción I manda que, cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1 (licitación pública, concurso simplificado sumario y adjudicación directa), lo cual está relacionado con en el artículo 86 que señala que el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada. **V.-** En el mismo contexto, el diverso 87 de la Ley en uso, señala entre otras cosas, que: "El Acuerdo de justificación deberá contener cuando menos: I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurren y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." **VI.-** Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el perfil del contratista para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico; lo que se relaciona con lo contenido en el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone que deberá además, contar con sus registros vigentes en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. **VII.-** Así mismo, el numeral 6 del artículo 91 de la Ley Estatal en uso, puntualiza que la adjudicación directa será aleatoria y que para su asignación deberá procederse de la forma que a continuación se transcribe: "Artículo 91. Excepciones – Adjudicación directa ... 6. La adjudicación directa será aleatoria y para su asignación se procederá de la siguiente forma: I. La Convocante seleccionará a los contratistas que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicio, conforme a los datos que arroje el RUPC; y II. Entre todos los contratistas que reúnan las condiciones técnicas se elegirá uno por insaculación". Lo anterior tiene estrecha relación con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: "Artículo 105. El procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa se realizará de forma aleatoria a través de la insaculación, misma que se podrá llevar a cabo a través de medios físicos o digitales que determine el área contratante de la Secretaría o el ente público". **E L E M E N T O S: MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de \$1'071,343.80 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su contratación puede realizarse mediante cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1, esto es, por licitación pública, concurso simplificado sumario o adjudicación directa. De lo anterior se concluye que la modalidad de contratación para la Obra Pública que hoy nos ocupa, puede ser la de Adjudicación Directa, si realizamos una operación aritmética, multiplicando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al 2023, cuyo valor según los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), equivale a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por 20 mil veces, (como dispone el artículo antes referido), nos da como resultado la cantidad de \$2'074,800.00 (Dos millones setenta y cuatro mil ochocientos Pesos M.N), monto que excede por demás el Techo Financiero de la Obra materia del presente Acuerdo de Justificación, y por tanto, la modalidad de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA es procedente. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Numero: 140235R3305. Nombre: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** **Recurso del que proviene: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Techo Financiero autorizado: \$1'071,343.80 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.). Trabajos a ejecutar:** La obra por contratar corresponde a los trabajos de construcción de línea de agua potable, por lo que se encuentra dentro de los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 8 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO EL 2023.

Página 3 de 7



La Ciudad de Todos

de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el catálogo FAISMUN contenido en los Lineamientos del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial el 02 dos de enero del año en curso. **CRITERIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA:** La eficacia hace referencia al grado en que un proceso cumple con su objetivo. Entonces, si la modalidad de contratación que se propone, cumple con su objetivo, este será eficaz, por otra parte, la eficiencia se relaciona a qué tan bien se aprovechan los recursos para llevar a cabo el proceso. Optar por la modalidad de contratación por Adjudicación Directa, significa un proceso de contratación más corto, pues al adjudicarse directamente por medio de la insaculación, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo en la contratación de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o Concurso Simplificado Sumario pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza. **ECONOMÍA:** Con esta modalidad de contratación, y en general, de cualquier otra que pueda emplearse, se busca que el proceso vaya sin errores desde el momento de su comienzo, para evitar costos innecesarios al Municipio y a las partes afectadas del mismo, con la finalidad de que se logre una auténtica y pronta obra pública. El factor económico, es un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de Adjudicación Directa, se está considerando no solo el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad, sino que también se está considerando factores externos que podrían implicar gastos no presupuestados, si no se minimizan en medida de lo posible, el tiempo total del proceso de contratación y ejecución. **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo y con transparencia en todas sus etapas. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos cinco que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sin dejar de lado lo previsto por el diverso 46 del mismo ordenamiento legal, es decir, que las personas físicas y jurídicas propuestas, deberán contar con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas, preferentemente con antigüedad mayor a tres años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", sin que resulte un requisito indispensable estar registrados en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). Bajo ese contexto, esta Área Técnica, propone a los contratistas que se especifican en la lista anexa al presente acuerdo, para que participen en el proceso de insaculación, adjuntando copia simple de su registro municipal vigente al día de hoy y en ese sentido, emitimos para su aprobación, los siguientes: **R E S O L U T I V O S: PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN emitido por el Área Técnica, que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y contratar la Obra Pública número: 140235R3305, denominada "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** **SEGUNDO.** - Una vez aprobado el procedimiento de excepción especificado en el resolutive primero del presente Acuerdo, **y realizado el proceso de INSACULACIÓN con los contratistas propuestos de conformidad a su perfil técnico y económico, emítase el Dictamen correspondiente con el resultado del sorteo, a efecto de turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su dictaminación y presentación ante el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 07 DE AGOSTO DE 2023. ÁREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS"**

"ANEXO 1. DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA 140235R3305. LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN LA INSACULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.", DE CONFORMIDAD A SU PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO:



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

CONTRATISTA	NUMERO DE REGISTRO	ESPECIALIDADES	CAPACIDAD DE AFIANZAMIENTO
JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS.	141	Servicios relacionados con la obra pública (planeación y estudios económicos y de inversión; ingeniería económica y de gastos; estudios de investigación; estudios topográficos, proyectos de infraestructura en carreteras y vialidades; líneas de agua potable, alcantarillado y pluvial; vías de comunicación terrestres, supervisión y coordinación de obra; supervisión y dirección de vías terrestres); Edificación; Infraestructura vial, Obras hidráulicas y Vías terrestres.	\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.	142	Edificación; Vías Terrestres; Instalaciones Hidráulicas, sanitarias, eléctricas; Subestaciones; Obras hidráulicas: Infraestructura vial.	\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ.	135	Construcción de obra pública y privada; Construcción de redes hidráulicas y sanitarias; Construcción de machuelos, banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; Naves industriales.	\$4'900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los que esten de acuerdo en aprobar este acuerdo de justificación y la lista de contratistas propuestos, favor de manifestarlo levantando su mano, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día, procedemos a recortar los nombres de los ocntratistas y de la obra publica para depositarlos en las uranas de cristal y realizar el procedimiento de INSACULACIÓN:

Acta de insaculación:

**OBRA No.:** 140235R3305. **RECURSO:** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). **NOMBRE DE LA OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:00 DIECIOCHO HORAS del día 09 NUEVE DE AGOSTO del año 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, nos encontramos reunidos los C.C. **MTO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal; **REGIDORA DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, primer suplente de la Síndico Municipal; **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad; **ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, Director de Obras Públicas; **ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en representación de la **LIC. NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR**, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; **ING. JUAN FLORES AGUIAR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; y el **LIC. HORACIO LARA RODRÍGUEZ** en representación del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, en nuestras calidades como integrantes del **COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con la finalidad de celebrar la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** y desarrollar el Orden del Día programado, el cual propone en su punto número 3, la **Aprobación, ratificación y dictaminación del Acuerdo de Justificación del Área Técnica, respecto del procedimiento de contratación por excepción bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA para la Obra Pública proveniente de recursos del FAISMUN NUMERO: 140235R3305, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 8 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO EL 2023.



**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y en su punto número 4, el **Procedimiento de INSACULACIÓN**. En ese sentido, con la finalidad de hacer constar el procedimiento de insaculación previsto por el artículo 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, así como el resultado del mismo, levantamos la presente Acta Circunstanciada, de conformidad a la siguiente narrativa de **HECHOS**: Habiendo dado lectura a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en el Acuerdo de Justificación elaborado por el Área Técnica, el Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo aprobó y ratificó por unanimidad, al encontrarlo debidamente fundado y motivado de conformidad a los principios y lineamientos contemplados en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, razón por la cual, se procede a realizar el **Procedimiento de INSACULACIÓN** como a continuación se describe: En primer término, la Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité en Pleno, da lectura a los nombres de los contratistas que participarán en el proceso de Insaculación, propuestos en la hoja anexa del Acuerdo de Justificación previamente aprobado, los cuales se enlistan a continuación; 1. **JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS**. 2. **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.** 3. **OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ**. En segundo término, se procedió a mostrar a todos los asistentes, una hoja de papel con el nombre de la obra pública a contratar y otra con los nombres de los dos contratistas propuestos, una vez cerciorados los presentes, de que la obra y los contratistas anotados corresponden con los propuestos por el Área Técnica, a la vista de todos, se recortan cada uno de los nombres de los contratistas y se depositan en una urna de cristal, al tratarse de solo una obra, el nombre del contratista sorteado será a quien se le adjudique la misma. Del proceso antes descrito, se hace constar, el siguiente resultado:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
OBRA No.: 140235R3305, NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	<b>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.</b>

Enterados los presentes del contenido de la presente Acta y no habiendo oposición alguna, siendo las 18:10 DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, se da por concluido el procedimiento de Insaculación, firmando al calce de conformidad, quienes intervinieron en ella. -----

-----**CONSTE. A T E N T A M E N T E** "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 09 DE AGOSTO DEL 2023. COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO: **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL, **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES** DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, **ING. JUAN FLORES AGUIAR** PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SUR DE JALISCO, **CP. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL, **REGIDORA DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** PRIMER SUPLENTE DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, **ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, **ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ** PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, **ARQ. HORACIO LARA RODRÍGUEZ** EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DE JALISCO."

No habiendo puntos varios en el orden del día, procedemos al Punto Seis (SIC), le pido Señor Presidente Clausure la Sesión.

**- Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:**

Les agradezco a todos, como siempre su compromiso y asistencia, por si no lo notaron, no pudo comentarse a lo largo de la sesión, esta obra es muy simbólica para nosotros, en el Fresnito tenemos muchos años una problemática en la distribución de agua potable para el uso doméstico y por muchos años hemos tenido esa deuda con el pueblo, con la Delegación, esta obra es un proyecto que desde el punto de vista técnico ofrece resolver por lo menos en un calle que por cierto es una de las más problemáticas porque está en una condición más alta que el propio tanque, ofrece resolver por lo menos en esas 100 viviendas, aproximadamente son 100, entonces creo que esto pudiera marcar una pauta para lo que tendrían que ser las inversiones de futuros años hasta abatir o por lo menos reducir los teas que tenemos en la distribución de agua doméstica, por eso es muy

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 8 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO EL 2023.



importante que a pesar de que algunas razones administrativas se postergo de manera involuntaria por lo menos no por nuestra parte por fin se adjudique, espero Miriam que iniciemos el proceso de contratación y ejecución lo más pronto posible para que podamos tener esta obra lista en cuanto antes siento las 6 seis horas con 20 veinte minutos de este miércoles 9 nueve de agosto doy por clausurada esta octava sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, muchas gracias, buenas tardes.

**A T E N T A M E N T E**

**“ 2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 09 NUEVE DE  
AGOSTO DE 2023.**

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,  
JALISCO.**

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX  
SUPLENTE DE LA SINDICO MUNICIPAL**

**ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE LA CIUDAD.**

**ARQ. JULIO CÉSAR LOPEZ FRIAS  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA.**

**C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES  
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL**

**ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DE  
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**ARQ. HORACIO LARA RODRÍGUEZ  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DE  
JALISCO.**

**ING. JUAN FLORES AGUIAR  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS  
CIVILES DEL SUR DE JALISCO.**

**ARQ. KAREN YULIANA ZENTENO BERDON  
EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON SEDE EN JALISCO (CMIC)**

COMUNIDAD  
ORONOCO

Comunidad  
Oronoco

El presente documento tiene por objeto informar a la comunidad sobre el desarrollo de los trabajos de campo en el sector de la zona de estudio, los cuales se realizaron durante el mes de mayo del presente año. Los resultados de los trabajos de campo se detallan en el presente informe.

ATENTAMENTE

El Sr. Juan Manuel Rodríguez, Director del Centro de Estudios de la Zona de Estudio, a cargo de la zona de estudio, en el presente informe.

COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ZONA DE ESTUDIO

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*